Año de 1966 Lunes 10 de Enero Núm. 4

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.--Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Industria

Orden de 15 de diciembre de 1965 por la que se dictan normas para la tramitación de la acción concertada en el sector harinero.

Ilustrísimo señor:

Por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1965 se publicaron las Bases Generales de la Acción Concertada para el Sector de fabricación de Harinas Panificables, Sémolas y Subproductos de Molinería, encomendando a los Ministerios de Hacienda y de Industria la ejecución y desarrollo.

Determinada la acción que cada uno de los Ministerios interesados debe desarrollar en relación con los conciertos, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre último, procede complementar el contenido sustantivo de las Bases, con la regulación del aspecto formal que la acción concertada comporta.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Las empresas a que hace referencia la Base II del número 1.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1965, que deseen acogerse al régimen de acción concertada, deberán solicitarlo del Ministerio de Industria, dentro del plazo de un año, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. Las solicitudes, acompañadas de la propuesta de concierto a que se hace referencia en el número siguiente, se presentarán a través del Grupo Nacional Harinero del Sindicato Nacional de Cereales.

Los proyectos técnicos, económicos u otros se presentarán a través de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria.

Tercero. Las solicitudes habrán de contener, además de las circunstancias que se determinan en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la expresa aceptación de las Bases Generales del Concierto, y deberán acompañarse de una propuesta en la que se expresan las bases específicas que cada empresa considere conveniente proponer.

Cuarto. En ningún caso las empresas podrán proponer bases que supongan una reducción de las exigencias que se deriven de las Bases Generales o una ampliación de los derechos o beneficios por éstas establecidos.

Quinto. Las solicitudes, propuestas de concierto y proyectos técnicos a que se refiere el número segundo, se presentarán por sextuplicado y se remitirán por el Organismo receptor con su informe a la Comisión Asesora de la acción concertada para el sector harinero constituida en la Dirección General de Industrias Textiles y Varias, en el plazo máximo de treinta días.

Sexto. La Comisión Asesora, con observancia de lo prevenido en la Base VII de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1965 y de lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1965 que la desarrolla, propondrá el acta de concierto que, por el Director general de Industrias Textiles y Varias, Presidente de la Comisión, será elevada a la aprobación del Ministro de Industria.

Séptimo. El acto administrativo admitiendo o denegando la solicitud pone fin a la vía administrativa.

Octavo. En el acta de concierto se expresarán con toda precisión los elementos del acuerdo y su alcance, así como los beneficios, derechos y obligaciones de la empresa.

Noveno. Una copia del acta de concierto será remitida a los Ministerios de Hacienda, de Agricultura, de Comercio y demás Departamentos interesados, a efectos de la concesión de beneficios.

Décimo. El período de solicitud anteriormente establecido será nuevamente abierto cuando el Ministerio de Industria lo estime conveniente hasta la cobertura, en cada una de las actividades a que se refiere el concierto, de los objetivos fijados por el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Undécimo. El acta de concierto extendida entre la administración y cada empresa implica la aprobación del Ministerio de Industria respecto del proyecto y su informe favorable ante los Organismos de la Administración a todos los efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.

LÓPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Textiles y Varias.

(Del «B. O. del E.», 21 de Dbre., núm. 304.)

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local sobre funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local en situación de excedencia, en sus modalidades de voluntaria o activa.

Con objeto de tener actualizados los datos que figuran en los expedientes personales de los funcionarios de los Cuerpos nacionales, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Todos los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria deberán comunicar por escrito su domicilio actual a este Centro directivo, Sección Primera, en el último trimestre de cada año.

Segundo.—Se recuerda a los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia activa la obligación que les incumbe, a tenor del artículo 60, número dos, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de acreditar anualmente la continuidad en los servicios que motivan esa situación, pues, de lo contrario, se entenderán comprendidos en el apartado c) del artículo 62 de dicho Reglamento en relación con las obligaciones establecidas en el artículo 60, número dos, y pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

Tercero.—En el presente año, sin embargo, la obligación que se establece en el número 1 y la que se reitera en el número 2 deberán cumplimentarse inexcusablemente dentro de treinta días naturales, contados desde la publicación de esta Resolución.

Cuarto.—Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.—El Director general, *José Luis Moris.*

(Del «B. O. del E.», de 6 de enero, núm. 5.)

34

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 1

El artículo 243 de la vigente Ley de Régimen Local, dispone que de manera especial se comprenden en la competencia provincial los servicios en él enumerados y entre ellos en el apartado ñ), los de prestación a los municipios de los medios técnicos y económicos necesarios para la formación de proyectos y ejecución de obras y servicios.

Por otra parte el artículo 255-6 de la misma, establece que las formas de cooperación serán: a) Orientación económica y técnica; b) Ayudas de igual carácter en la redacción de estudios y proyectos, y el artículo 160 del Reglamento de Servicios de las Entidades locales, de 17 de julio de 1955 establece asimismo que las Diputaciones llevarán a cabo la Cooperación Provincial con arreglo a la Ley, en las siguientes formas: ... b) Ayudas económicas y técnicas en la redacción de estudios y proyectos.

Consecuencia de ello es que la Corporación Provincial debe atender a los municipios en las necesidades técnicas y económicas en los proyectos de obras y especialmente cuando se trate de los servicios obligatorios que como mínimo deben atender los Ayuntamientos.

Por todo ello he dispuesto:

1.º Cuando cualquier Ayuntamiento de esta provincia tenga necesidad de realizar alguna obra o servicios, sobre todo los mínimos obligatorios; procederá a hacer un estudio minucioso de la necesidad y medios con que cuenta, o puede contar para cubrirla, toda vez que, teniendo en cuenta que en esta provincia existe un gran número de municipios, podría resultar imposible atenderlos a todos y lógicamente tendrían preferencia los carentes de medios económicos.

2.º A la vista de dicho estudio se podrá determinar si el Municipio está en condiciones de encargarlo y atender a su pago, procediendo en otro caso a solicitarlo de la Excma. Diputación Provincial, que tiene obligación de facilitarlo, a tenor de los preceptos legales y reglamentarios al principio citados.

3.º De tal petición de proyecto, así como de los estudios a que se refiere el apartado 1.º, se dará cuenta simultáneamente a este Gobierno Civil a fin de gestionar su cumplimiento.

4.º Conseguido el proyecto, servirá de base para solicitar de los diferentes Organismos las subvenciones o auxilios previstos y después para la ejecución del mismo.

5.º De la presente Circular se dará lectura en la próxima sesión a celebrar por la Corporación Municipal, excitando el celo de la misma para el más estricto cumplimiento de las normas que anteceden.

Del cumplimiento de la presente Circular se hace responsables a los señores Alcaldes y Secretarios, debiendo asimismo acusarme recibo de la misma.

Segovia, 7 de enero de 1966.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

35

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 2

Para General conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, se hace saber que según comunica a este Gobierno Civil el Ilmo. Señor Director General de Administración Local transcribiendo resolución del Subsecretario del Ministerio del Ejército, en relación con las funciones encomendadas a los municipios por el vigente Reglamento de Reclutamiento, la Zona de Reclutamiento y Movilización y Caja de Recluta de esta provin-

cia, llevarán respectivamente el número 74 y 741, con localización en esta capital.

Segovia, 4 de enero de 1965.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

10

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excma. Diputación Provincial por el adjudicatario del concurso de suministro de tejidos, correspondiente al presente año, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, *don Fernando Tendero y Alvarez de Miranda,* vecino de Madrid, la devolución de la fianza definitiva importante 2.876,26 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el expresado suministro; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario del mencionado suministro.

Segovia, 31 de diciembre de 1965.—El Presidente, *J. Encinas.*

32

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria de 21 de diciembre de 1965

Fue presidida por el Ilmo. Sr. D. José Encinas Fernández y asistieron los Diputados provinciales D. Juan de Vera y de la Torre, D. Cándido de Benito Hernanz, D. Saturnino Molinero Molinero, D. Antonio Martín Lázaro, D. Vicente Sacristán Terradillos y D. Amalio Callejo Martín, hallándose presente el Secretario General D. Antonio Rodríguez Mas y el Interventor de fondos provinciales D. Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Quedó enterada de decretos dictados por la Presidencia en el mes de noviembre pasado.

Acordó anular el cargo, por pago de estancias, del enfermo mental Elías Bermejo Dimas.

Elevar consulta a la Dirección General de Administración Local sobre fijación de nuevo sueldo a un funcionario provincial.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales, con carácter excepcional y temporal, para contratar personal obrero con jornales superiores a los que determina la reglamentación laboral.

Desestimar petición de aumento de haberes a un funcionario perteneciente a la Agrupación temporal Militar de Destinos Civiles.

Idem a un obrero de la granja agrícola de Quitapesares.

Informar favorablemente la fusión de los Municipios de Madriguera y Serracín.

Señalar el día 27 de enero del próximo año de 1966, para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 31 de diciembre de 1965. El Presidente, *J. Encinas.*— El Secretario General, *A. Rodríguez Mas.*

33

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Habiendo resultado desierta la primera subasta anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* del día siete de diciembre último, se anuncia segunda subasta para la contratación y ejecución de las obras de pavimentación de la calle Real de esta Ciudad, con arreglo al mismo tipo de licitación de 5.916.305,29 pesetas, proyecto y pliegos de condiciones, admitiéndose las proposiciones dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho BOLETIN OFICIAL.

Segovia, 3 de enero de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

58

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Efectuada la recepción definitiva de las obras de pavimentación de la calle de los Coches en el tramo comprendido desde la de Santo Tomás a la del Roble, y solicitada por el contratista don Feliciano Martín Barcenilla la devolución de la fianza que constituyó en su día en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentare reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Segovia, 5 de enero de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

61

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Oficina Provincial de Segovia

CIRCULAR

Con esta fecha se recibe telegrama de nuestra Oficina Principal que dice:

«Para su conocimiento y el de las Corporaciones de esa provincia, le comunico que esta Oficina Principal ha quedado ya instalada en el nuevo edificio, Londres, 60, Madrid.»

Lo que se hace público en cumplimiento del mismo y a fin de que los Ayuntamientos de la provincia tengan constancia de dónde han de dirigir sus comunicaciones.

Segovia, 7 de enero de 1966.—El Jefe de la Oficina Provincial, *Pablo-Miguel Núñez Moto.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

ALDEHUELA DEL CODONAL 54

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños, sita en el edificio de la Casa Consistorial.

CARRASCAL DEL RIO 57

Distrito único.—Sección única.—Escuela vieja de niñas, sita en la plaza de la Iglesia.

CASTROJIMENO 56

Distrito único.—Sección única.—Escuela vieja de niños, sita en la Casa Consistorial.

CASTROSERNA DE ABAJO 53

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

CODORNIZ 55

Distrito único.—Sección única.—Escuela antigua de niñas, sita en la planta baja de la Casa Consistorial.

MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS 75

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños núm. 1.

NAVAFRIA 52

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños, sita en la plaza Mayor.

ORTIGOSA DEL MONTE 43

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

VALLERUELA DE PEDRAZA 42

Distrito único.—Sección única.—Escuela mixta de niños y niñas.

Administración de Justicia

62

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, se llama y cita a *Obrien Robert,* miembro de las fuerzas americanas destacadas en Francia, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de ocho días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como se dará mediante el presente, en méritos del sumario que con el número 178 de 1965 se instruye sobre hurto de unos gemelos o prismáticos.

Dado en Segovia, a siete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—*Jaime Juárez Juárez.*—El Secretario, *Ricardo ochoa.*

SUBASTAS

23

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de resinas

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de propios denominado «El Pinar», número 171 del Catálogo, durante la campaña que comprende el año forestal 1965-66, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 26.156.—Tasación: 581.303,06 pesetas.—Precio índice: 25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Pliegos de condiciones.—El de facultativas que ha de regir para esta subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Admisión de proposiciones.—Todos los días laborables, en la Secretaría Municipal, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo estar reintegradas con póliza de seis pesetas y otra de la Mutualidad de Admón. Local del mismo importe, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, debiendo acompañar en sobre separado justificante de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial, resguardo de constitución del depósito provisional por importe de 29.066 pesetas, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Local vigente y Documento Nacional de Identidad del licitador, y los que acudan por representación lo harán con poder bastante.

Caso de quedar desierta.—Si la primera subasta queda desierta se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes de la primera, bajo el mismo tipo y condiciones.

Presupuesto de tasas.—El importe de dicho presupuesto estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación y correrá a cargo del adjudicatario.

Otros gastos.—Será de cuenta del rematante el pago de todos los anuncios, reintegros, importe de jornales de señalamiento, gastos notariales, etcétera, y todos cuantos tengan relación con la subasta y su contrato.

En todo aquello que no se especifique en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en la vigente legislación sobre la materia y a los pliegos de condiciones que sirven de base en la misma.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. ..., de fecha ... de ... de 1966, para el aprovechamiento de resinas del monte número 171, de propios de esta Entidad, denominado «El Pinar», se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se ha enterado.

(Fecha y firma del licitador.)

Veganzones a 4 de enero de 1966. El Alcalde, *Leocadio Cuesta.*

36

Ayuntamiento de Muñoveros

Subasta de resinas

El día que cuente veintiún hábiles, a partir del siguiente hábil, al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 155 del Catálogo, denominado «Vadillo y Cabezada», durante el año forestal 1965-66, con arreglo a los siguientes datos, a las doce horas:

Número de pinos a resinar: A vida, 6.528.

Tasación: 100.011,85 pesetas.

Precio índice: 25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Certificado exigible: El correspondiente para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, o testimonio notarial del mismo.

Admisión de pliegos: Se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante las horas de oficina, desde el en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, reintegrándose las proposiciones con póliza de seis pesetas.

Garantía provisional: El 3 por 100 de la tasación, y la fianza consistirá

en el 6 por 100 del precio en que sea adjudicada la subasta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, formalización de contrato, reintegro de expediente, Impuesto de Derechos Reales, presupuesto de tasas, y cuantos otros sean necesarios, en relación con el aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y hora anteriormente fijada de las doce, al quinto día hábil.

En todo aquello que no se especifique en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en la materia, y a los pliegos de condiciones que sirven de base en la misma.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Muñoveros en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., de fecha ... de ... de 1966, para el aprovechamiento de resinas en el monte núm. 155, de propios de dicha Entidad, se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se ha enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Muñoveros, 31 de diciembre de 1965. El Alcalde, *Mariano Leonor Pascual.*

38

Ayuntamiento de Aragoneses

Anuncio de subasta de resinas

El día 7 de febrero de 1966, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la subasta de productos resinosos de estos propios, núm. 100, denominado «El Pinar», y año forestal del plan ordinario de 1965-66.

El aprovechamiento consiste en lo siguiente:

Número de pinos a resinar a vida: 2.183.

Idem a muerte: 248.

Tasación: 46.020,27 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 de su tasación, y si antes de la fecha señalada para la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría de atenerse el adjudicatario al que fuese fijado.

Admisión de pliegos en la Secretaría Municipal.—Todos los días laborables, contados del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hasta la propia hora señalada para su celebración.

Fianza: 5 por 100 de su tasación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté en vigor en la fecha de la celebración y debe ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

El importe del presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación, formulándose por el Distrito Forestal, con anterioridad a su ingreso, la liquidación definitiva.

Serán de cuenta del rematante, o adjudicatario, todos los gastos que la subasta lleve consigo.

El pliego para optar al aprovechamiento será el corriente para esta clase de aprovechamientos; se acompañará en sobre aparte declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y debidamente reintegrada.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día 14 de febrero, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Aragoneses, 31 de diciembre de 1965.—El Alcalde, *Eubaldo Pérez.*

39

Ayuntamiento de Bernardos

Subasta de resinas

El día 10 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte núm. 102 del Catálogo, de propios de este Municipio, denominado «El Pinar», correspondiente a la campaña de 1966, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 17.418; a muerte, 2.630.

Tasación del aprovechamiento: 405.082,99 pesetas.

Precio índice: 25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que en este caso fuese fijado.

Depósito provisional: 3 por 100, importante 12.152,48 pesetas.

Pliego de condiciones: El facultativo que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el económico-administrativo aprobado por la Corporación.

Documentación: En sobre aparte, certificado profesional, o testimonio notarial del mismo; resguardo del depósito provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, y Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo.

Presentación de pliegos: Todos los días laborables y horas de oficina en la Secretaría Municipal, hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta, reintegrado con póliza de seis pesetas y sello mutual de cinco pesetas.

Gastos: Son de cuenta del adjudicatario todos los relativos a anuncios, reintegros, escritura, tasas y demás relacionados con esta subasta.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y tasación que la primera y con los mismos requisitos, el día 23 del mismo mes y hora de las doce.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Bernardos, 4 de enero de 1966.—El Alcalde, *Antonio Ramos.*

45

Ayuntamiento de Villacastín

Anuncio de subasta

El día 9 del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de maderas del monte número 124 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, denominado «Pinar de Maniel y Agregados» y correspondiente dicha subasta a la campaña forestal 1965-66, con los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 615 de la especie pinaster, y 217 de la especie pinea.

Volumen de fustes: 467,574 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 210.408,30 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Cortezas: 28 por 100 para el pinaster y 30 por 100 para el pinea.

Admisión de pliegos: Hasta las 13,30 horas del día anterior hábil.

Fianza provisional: 6.500,00 pesetas.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto.

Pliego de condiciones: El de económico-administrativas aprobado por esta Corporación para esta enajenación, y el de facultativas aprobado por la Inspección Regional, que fue publicado en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955.

Condiciones especiales: Queda modificada la condición dozava del pliego de condiciones facultativas en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Nota: Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Villacastín, 5 de enero de 1966.—El Alcalde, *Faustino López.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia ..., con residencia ..., provincia de ..., domiciliado en ..., calle de ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ... de ... de ..., en representación de ..., según acredita con ..., en posesión del certificado maderero, en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., del día ... de ..., en el monte número 124, titulado «Pinar de Maniel y Agregados», perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Villacastín, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

45

Ayuntamiento de Villacastín

Anuncio de subasta

A las trece horas del día 10 de febrero próximo y previamente constituida la Mesa de forma reglamentaria, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de resinas procedentes del monte de estos propios, denominado «Pinar de Maniel y Agregados», núm. 124 del Catálogo, año forestal 1965-66, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 7.835; a muerte, 5.088.

Tasación: 197.267,53 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirán en esta subasta, redactados los primeros por el Distrito Forestal de Segovia y los segundos por este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto para su examen por aquellos a quienes pueda interesar, debiendo ser aceptados en todas sus partes por el que resulte adjudicatario.

La admisión de pliegos se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas laborables que contiene el plazo de exposición hasta las catorce horas del día anterior hábil del señalado para la subasta, ajustándose al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos, reintegrados de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, bajo sobre cerrado, y aparte, documentación del proponente, declaración jurada que determina la Ley a efectos de incompatibilidades y resguardo de haber constituido la fianza provisional consistente en el 5 por 100 de la tasación.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, gestión técnica, tasas, reintegros del expediente, Derechos Reales y cuantos otros lleve consigo este aprovechamiento.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, bajo las mismas condiciones.

Villacastín, 5 de enero de 1966.—El Alcalde, *Faustino López.*

46

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

PROVINCIA DE SEGOVIA

Anuncio de tercera subasta de obras

Habiendo quedado desiertas las *primera y segunda subastas* para la construcción de un *Cementerio en este Municipio,* por falta de licitadores a las mismas, por el presente, se anuncia *tercera subasta* que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 17 de enero en curso, a las once de la mañana, bajo el mismo tipo de tasación y demás condiciones fijadas para la primera subasta.

San Martín y Mudrián a 5 de enero de 1966.—El Alcalde, *Fausto Marcelo.*

47

Ayuntamiento de Turégano

Subasta de resinas

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de propios denominado «La Nava y La Vega», número 169 del Catálogo, para el año forestal 1965-66, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 27.370.

Tasación: 497.503,55 pesetas.

Precio índice: 25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la misma y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Los industriales licitadores acompañarán a su proposición el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber constituido en la Caja de esta Entidad la fianza provisional para licitar, consistente en la cantidad de 14.925,10 pesetas; declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local, y Documento Nacional de Identidad. Los que acudan por representación lo harán con poder notarial con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación citado.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a trece horas, hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica, tasas, Derechos Reales, jornales de señalamiento y cuantos otros se originen con motivo de la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Más detalles serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los licitadores podrán examinar los pliegos de condiciones que sirven de base a la subasta.

Turégano, 5 de enero de 1966.—El Alcalde, *G. Canto.*

49

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Subasta de resinas

Por acuerdo de la Corporación Municipal, a las doce horas del día 8 del próximo febrero, se sacan a subasta los aprovechamientos de resina del monte de los propios de este Municipio, núm. 111 del Catálogo de los de esta provincia, para la campaña de 1965-66, bajo las condiciones y tipo de tasación siguientes:

Número de pinos a subastar: A vida, 10.746; a muerte, —

Tipo de tasación: 165.702,87 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 del fijado como tasación.

Fianza provisional: 8.285,15 pesetas.

La presentación de plicas se hará desde el siguiente día hábil al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, y horas de once a trece, hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta.

La Mesa estará compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Funcionario del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores acompañarán justificante de hallarse al corriente de pago de la Licencia Fiscal del impuesto industrial, resguardo de haber constituido la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hace referencia el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas de timbre del Estado y póliza por la misma cuantía de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de la Administración Local.

Será de cuenta del que resulte rematante el pago de anuncios, reintegros, importe a que ascienden los jornales de señalamiento, que se fijan en 4.196,28 pesetas, y todos aquellos que tengan relación con este aprovechamiento.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebraría una segunda a los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones, tipo de tasación y solemnidad.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto por la vigente legislación sobre la materia y a los pliegos de condiciones tanto facultativas como económico-administrativas que sirven de base para esta subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Montejo de Arévalo en el Boletin Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de resinas del monte núm. 111, de los propios de dicha Entidad, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones que rigen para la misma, de los cuales está enterado.

Montejo de Arévalo, 5 de enero de 1966.—El Alcalde, *José Gallego.*

67

Ayuntamiento de Tabladillo

Anuncio de subasta de resinas

El día 4 de febrero de 1966, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la subasta de productos resinosos de estos propios, número 123, denominado «El Pinar», y año forestal del plan ordinario 1965-66.

El aprovechamiento consiste en lo siguiente:

Número de pinos a resinar a vida: 1.737.

Idem a muerte: 390, con 780 caras.

Tasación: 53.442,15 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 de su tasación, y si antes de la fecha señalada para la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría de atenerse el adjudicatario al que fuese fijado.

Admisión de pliegos en la Secretaría Municipal.—Todos los días laborables, contados del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hasta la propia hora señalada para su celebración.

Fianza: 5 por 100 de su tasación.

El que resulte rematante contrae la obligación de ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal la cantidad de 2.260,46 pesetas importe de los jornales de señalamiento.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté en vigor en la fecha de la celebración y debe ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

El importe del presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación, formulándose por el Distrito Forestal, con anterioridad a su ingreso, la liquidación definitiva.

Serán de cuenta del rematante o adjudicatario todos los gastos que la subasta lleve consigo.

El pliego para optar al aprovechamiento será el corriente para esta clase de aprovechamientos; se acompañará en sobre aparte declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y debidamente reintegrada.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda el día 11 de febrero, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Tabladillo, 31 de diciembre de 1965. El Alcalde, *Heriberto Aguado.*

CONCURSOS

44

Ayuntamiento de Vallelado

Habiendo resultado desierto el concurso convocado para la adquisición de 20 puntos de luz fluorescente, cuyo anuncio fue publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. 144, del día 1.° de diciembre último, se convoca nuevamente para el día 20 del mes actual, a las doce de la mañana, pudiendo presentarse las proposiciones hasta las trece horas del día anterior, siendo sus condiciones las mismas que constan en el anuncio anteriormente citado.

Vallelado a 4 de enero de 1966.—El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

28

Alcaldía de Veganzones

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de obras de construcción de un camino de acceso al Cementerio de esta villa, don Santiago Sanz de la Calle, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Veganzones a 4 de enero de 1966. El Alcalde, *Leocadio Cuesta.*

38

Ayuntamiento de Aragoneses

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte número 100, durante el año forestal 1965-66, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aragoneses, 31 de diciembre de 1965.—El Alcalde, *Eubaldo Pérez.*

40

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas, durante el año forestal 1965-66, en el monte «El Pinar», número 8 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 4 de enero de 1966. El Alcalde, *Tomás Martín Torrego.*

41

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la enajenación, mediante subasta pública, y ejecución del aprovechamiento de resinas del monte núm. 31 del Catálogo, de la propiedad de este Municipio, denominado «El Plantío y Las Quemadas», para el año forestal 1965-1966, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, a efectos de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.

Lastras de Cuéllar, 4 de enero de 1966.—El Alcalde, *Bienvenido Garrido.*

47

Ayuntamiento de Turégano

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de resinas del Monte de propios y año forestal de 1965-66, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que haya lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Turégano, 4 de enero de 1966.—El Alcalde, *G. Canto.*

50

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, titulado «El Pinar», número 111 del Catálogo de los de esta provincia, durante el año forestal de 1965-66, queda de manifiesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Montejo de Arévalo, 5 de enero de 1966.—El Alcalde, *José Gallego.*

67

Ayuntamiento de Tabladillo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte número 123, durante el año forestal 1965-66, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tabladillo, 31 de diciembre de 1965. El Alcalde, *Heriberto Aguado.*

72

SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Santa María de Nieva, a 7 de enero de 1966.—El Alcalde, P. Tribiño.

73

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

EDICTO

Don Celedonio Martín Merino, como director, solicita autorización para instalar una Organización Comercial llamada D. Y R. (Distribuciones y Representaciones), oficina y depósito de mercancías en la calle de Trinidad, núm. 13.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuéllar a 8 de enero de 1966.—El Alcalde, Saturnino Molinero.

74

CABEZUELA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de este Municipio del año actual, con arreglo al caso 5.° del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, por el presente se les cita y emplaza de comparecencia para ante este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante legal, para los actos del alistamiento, rectificación, cierre definitivo del mismo y acto de clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar los días 10 y 30 de enero actual y 13 y 20 de febrero próximo, respectivamente, a los que en caso de incomparecencia serán declarados prófugos.

Mozos a quienes se cita

Pastor Gómez, Crescencio, hijo de Crescencio y María Concepción, nacido en esta villa el día 18 de diciembre de 1945.

Ramírez Giménez, Manuel, hijo de Ramón y Carmen, nacido en esta villa el día 1 de febrero de 1945.

Cabezuela, 5 de enero de 1966.—El Alcalde, Faustino Gómez Miguel.

IMPRENTA PROVINCIAL